



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000343

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 002-17/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 04 de enero de 2017, el Informe Técnico N° 080-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2022-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1088-2018/INABIF-UA de fecha 13 de setiembre de 2018, y el Informe N° 459-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 30 de diciembre de 2016, la Directora del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) mueble de Melamine conformado por dos cuerpos por un valor total de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 002-17-INABIF-USPNNA/DHEC recibida el 04 de enero de 2017, la Directora del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando entre otras actas, el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 30 de diciembre de 2016, y fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado, es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), como parte del valor de la totalidad de los bienes muebles donados al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, que asciende al importe total de S/ 42,584.10 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2022-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1088-2018/INABIF-UA de fecha 13 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante el Informe N° 459-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N°





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000343

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT, 2018

315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor David Bravo Sheen a favor del INABIF-CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER al señor David Bravo Sheen, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000343

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
Entidad	Señor. David Bravo Sheen				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 30 de Diciembre de 2016				
	Representante: Srta. Sara Durand Perez DNI N° 40794029				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Mueble de Melamine, conformado opor dos cuerpos Superior. Largo 146 cms, ancho 40.5 cms x alto 39 cms usado Inferior . Largo 250 cms x ancho 40.5 cms x alto 84.5 cms usado.	2,000.00	2,000.00
Total S/					2,000.00



